INFORME DE EVALUACION TECNICA DE OFERTA
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) - ID 424978
"ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSIONES PARA EL MUNICIPIO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"

1.- INTRODUCCION:
En la ciudad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las 08:30 horas del día viernes 31 de marzo del año dos mil veintitrés, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta Técnica en el marco de la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 424978 para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSIONES PARA EL MUNICIPIO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por el decreto Nº 2992/2019, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado Anexo A. Generalidades. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos. Anexo D. Formularios. Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

2.- FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN EL EQUIPO EVALUADOR:
Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son la señora **María Luz Benítez Balbuena**, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, el señor **Hugo Blanco Araujo**, Asesor Externo de la Intendencia Municipal de Domingo Martínez de Irala; quienes integran el equipo evaluador de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Directa (CD) con ID 424978.

3.- ANTECEDENTES:
- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 424978.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 04/2023 emitida por los Responsables de suscribir para los procesos de llamados a licitación en fecha 15/02/2023.
- El llamado ha sido publicado en fecha 23/03/2023 según expediente DNCP Nº 301765.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (formato físico y magnetico), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC/CI
REAL CONSTRUCCIONES	2237179
GRUPO B&R S.A.	80077704
ARQ. CESAR MARTINEZ VARGAS	980176
A3L CONSTRUCTORA	495372
ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR	1238929

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES 01 - OFERTA TECNICA:
El día jueves 30 de marzo del año dos mil veintitrés a las 07:30 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24 PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, sito en la Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre), contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE 1 ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR RUC 1238929-3

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor Externo

5.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A. Generalidades. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos. Anexo D. Formularios. Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.	Arq. Roberto Moray Saldivar
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (SOBRE 1 - OFERTA TECNICA)	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC (SOBRE 1 - OFERTA TECNICA)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. (SOBRE 1 - OFERTA TECNICA)	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. (SOBRE 1 - OFERTA TECNICA)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (SOBRE 1 - OFERTA TECNICA)	No Aplica
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente. (SOBRE 1 - OFERTA TECNICA)	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en la Ley Nº 6716/2021 Que modifica y amplía el artículo 40 de la Ley No. 2.051/2003 "De contrataciones públicas" y el artículo 72 modificado por el artículo 1° de la Ley No. 3.439/2007 "Que modifica la ley No. 2.051/03 "de Contrataciones públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" * (SOBRE 1 - OFERTA TECNICA)	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. (SOBRE 1 - OFERTA TECNICA)	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019, 2020 y 2021] para contribuyente de IRACIS	Cumple
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia	Cumple

Luego de esta revisión de la verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que la firma ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR con RUC 1238929-3 cumplen con la presentación de los documentos considerados sustanciales en esta etapa de la evaluación técnica. El Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Lic. Hugo Blanco Giménez
Asesor U.O.C.

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	Arq. Roberto Moray Saldivar
Capacidad legal	- El oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
	- Verificar en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
	- Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
	Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Cumple

Se han verificado que el representante legal del oferente ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR con RUC 1238929-3 ha suscripto debidamente el formulario de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del equipo evaluador consideran que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

7.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES 01 - OFERTA TECNICA:
En el presente llamado, no ha habido observaciones por parte de los presentes en el Acta de Apertura de Sobres Nº 01 de fecha 30 de marzo de 2023.

8.- MÉTODO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (ART. 103) DEL DTO. 2992/2019.
Una vez realizada la verificación de los documentos sustanciales y las documentaciones legales, las ofertas técnicas serán evaluadas conforme a los criterios establecidos y las documentaciones solicitadas para el SOBRE Nº 1 "OFERTA TECNICA".

Lic. Hugo Blanco Araujo
ASESOR J.C.

Los criterios establecidos para la evaluación de la oferta técnica (Sobre Nº 1), son los que a continuación se exponen:

La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados de cada factor, según se detalla:

MATRIZ DE EVALUACION TECNICA	PUNTOS TOTALES
A.1 Perfil académico del profesional y/o Consultor	20
A.2 Experiencia del Profesional y/o Consultor	50
A.3 Planificación de trabajo del Profesional o Consultor	30
Total	100

A.1 Perfil académico del profesional y/o Consultor:

El puntaje máximo para este factor será de 20 puntos según el siguiente detalle; Se otorgará hasta 20 (veinte) puntos al Profesional y/o Consultor que cuenta con el nivel académico universitario concluido con certificación y/o título de arquitectura y/o ingeniería otorgada por Entidades Educativas del Estado y/o Privada.

A.2 Experiencia de Profesional y/o Consultor:

El puntaje máximo para este factor será de 50 puntos según el siguiente detalle: Se otorgará 50 puntos al profesional y/o consultor con experiencia laboral de 8 años en elaboración de proyectos de inversión en obras, Se otorgará 30 puntos al profesional y/o consultor con experiencia laboral de 5 años en elaboración de proyectos de inversión en obras y Se otorgará 15 puntos al profesional y/o consultor con experiencia laboral de 3 años en elaboración de proyectos de inversión en obras.

A.3 Planificación del trabajo:

El puntaje máximo para este factor será de 30 puntos según el siguiente detalle: Se otorgará hasta 30 puntos: al plan de trabajo y la metodología que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.

	FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	Arq. Roberto Moray Saldivar
	A. EVALUACIÓN DE CALIDAD		
A.1	Perfil académico del profesional y/o Consultor	20	
	El puntaje máximo para este factor será de 20 puntos; Se otorgará hasta 20 (veinte) puntos al Profesional y/o Consultor que cuenta con el nivel académico universitario concluido con certificación y/o título de arquitectura y/o ingeniería otorgada por Entidades Educativas del Estado y/o Privada.		10
A.2	Experiencia del Profesional y/o Consultor	50	
	El puntaje máximo para este factor será de 50 puntos: Se otorgara 50 puntos al profesional y/o consultor con experiencia laboral de 8 años en elaboración de proyectos de inversión en obras, Se otorgará 30 puntos al profesional y/o consultor con experiencia laboral de 5 años en elaboración de proyectos de inversión en obras y Se otorgará 15 puntos al profesional y/o consultor con experiencia laboral de 3 años en elaboración de proyectos de inversión en obras		50
A.3	Planificación de trabajo del Profesional o Consultor	30	

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

	El puntaje máximo para este factor será de 30 puntos según el siguiente detalle: Se otorgará hasta 30 puntos: al plan de trabajo y la metodología que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.		30
	TOTAL	100	90

Según el pliego en la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 75 (setenta y cinco) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica, conforme a lo que dicta el Art. 103 del Decreto Reglamentario 2992/19.

El **Oferente ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR** en el punto de la matriz de evaluación **A.1 PERFIL ACADÉMICO DEL PROFESIONAL Y/O CONSULTOR**: ha presentado copia simple de título universitario en Arquitectura otorgado por la Entidad Educativa denominada Universidad Nacional de Asuncion (10puntos) motivos por el cual se ha otorgado el puntaje según el criterio de evaluación; **A.2 CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL Y/O CONSULTOR**: ha presentado copia de contratos suscriptas con la entidad pública MUNICIPALIDAD DE Ybycui (2010), MUNICIPALIDAD DE QUIINDY (2009), MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (2010), MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI (2010) y la MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (2013) todos los contratos están acompañados con las constancias de satisfacción o buen desempeño emitida por parte de las contratantes tienen como principal rubro de elaboración de proyectos de inversiones en infraestructura públicas en institución pública o privada similares a la estipulada en las especificaciones técnicas del llamado todos con un periodo mayor a los 8 años (50puntos) motivos por el cual se ha otorgado el puntaje según el criterio de evaluación; **A.3 PLANIFICACIÓN DE TRABAJO DEL PROFESIONAL O CONSULTOR**: ha presentado un plan de trabajo en la cual hace mención a los trabajos a ser ejecutados así como las horas asignadas a las actividades de los servicios acompañada del cronograma de actividades (30puntos) razón por la cual se ha otorgado el puntaje según el criterio de evaluación.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de otras documentaciones de carácter formal y calificativos para ejecutar el contrato, se procede a los análisis de la oferta según el siguiente cuadro:

Otros Documentos	Arq. Roberto Moray Saldivar
- Copias de contratos ejecutados en los últimos tres años 2019, 2021 y 2022 en servicios de elaboración de proyectos de inversiones en infraestructura pública en instituciones públicas y/o privadas similares al objeto del llamado con las respectivas conformidad o satisfacción emitida por la máxima autoridad de la entidad contratante.	cumple
- Copia simple de títulos y/o certificados otorgados por Entidades Educativas del Estado y/o Privada sobre el perfil académico del Profesional y/o Consultor.	cumple

La normativa vigente expresa que: *Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de la licitación será rechazado por la convocante y el oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de la licitación mediante corrección o desviaciones o reservas.* La oferente en cuestión tampoco ha presentado las declaraciones juradas siguientes: *Declaración Jurada simple de proporcionar el nombre, dirección y número de teléfono de por lo menos cinco representantes de instituciones públicas donde fueron proveídos los servicios ofertados, a fin de que la convocante pueda solicitar informes referentes al mismo sobre las provisiones efectuadas por la empresa y/o consultor a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad.*

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Es importante señalar que según los criterios de evaluación de calidad de las ofertas el pliego dice: *En la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 75 (setenta y cinco) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica,* seguidamente se verifica que el oferente **ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR** ha superado el puntaje mínimo sumando un total de 90 (noventa) puntos para avanzar y acceder a la evaluación de sus ofertas económicas.

11.- CONCLUSIONES DE LA EVALUACION TECNICA:

De acuerdo a esta revisión realizado por los miembros del Comité de Evaluación, se puede comprobar que el oferente ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR con RUC 1238929-3 han presentado las documentaciones consideradas de carácter sustancial, formal y calificativos según establece la Ley 2051/03, sus reglamentaciones y el pliego de bases y condiciones del presente llamado. Asimismo como podrá observarse los miembros del Comité de Evaluación procedieron a un análisis detallado de los documentos formales, calificativos y el cumplimiento del servicio ofertado con la matriz de evaluación que forma parte del pliego y a los requerimientos del mismo, por las consideraciones expuestas y que según el análisis efectuado la oferta del oferente ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR con RUC 1238929-3, califica para proseguir en la siguiente etapa de evaluación económica.

Según las disposiciones del Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Según el criterio de evaluación adoptado se ha efectuado el análisis de la propuesta técnica del oferente que ha obtenido el puntaje necesario en la etapa evaluación de calidad, por lo que sin más que agregar por parte de los miembros finalizamos esta parte de la evaluación, se procederá a remitir notificación al oferente que ha obtenido el puntaje necesario en la parte técnica para que en caso de que considere pertinente, participar en el acto de apertura de la oferta económica Sobre 2, que se realizara el día miércoles 19 de abril de 2023 a las 08:00 horas en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.

Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
Evaluador
CD – ID424978

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

María Luz Benítez Balbuena
Evaluador
CD – ID424978

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4348147
4348147

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BERNARDO ROBERTO MORAY SALDIVAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1238929, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,238,929	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,013	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Apr 20, 2023 11:45 AM

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **3eab92d9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4348147&codigo_seguridad=3eab92d9

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4348147

4348147

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 20, 2023 11:45 AM

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **3eab92d9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4348147&codigo_seguridad=3eab92d9